<table>
<tr><td>MUNICIPIO NUEVA CARAMANTA</td><td>FECHA:</td><td>DIA</td><td>MES</td><td>AÑO</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>13</td><td>01</td><td>2026</td></tr>
<tr><td>OFICINA O DEPENDENCIA</td><td colspan="4">SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</td></tr>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO</td><td colspan="4">CONTRATO DE SUMINISTRO</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</td><td colspan="4">MÍNIMA CUANTÍA</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO</td><td colspan="4">“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES -TIPO ACPM, GASOLINA, ACEITE, GRASAS Y LUBRICANTES CON MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA CON PRECIOS REAJUSTABLES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA, ANTIOQUIA”</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR</td><td colspan="4">
<table>
<tr><th>CÓDIGOS</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>15111500</td><td>Combustibles gaseosos y aditivos</td></tr>
<tr><td>15101500</td><td>Combustibles</td></tr>
<tr><td>15121902</td><td>Lubricantes, aceites grasas y anticorrocivos</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>ORIGEN DEL RECURSO</td><td colspan="4">Este contrato estará soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 00028 del 13 de enero de 2026 por un valor CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($ 49.025.340), expedido por la secretaria de hacienda de la actual vigencia.
<table>
<tr><th></th><th>RUBRO</th><th>NOMBRE</th><th>FUENTE DE FINANCIO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>00028</td><td>2.1.2.02.01.003</td><td>Otros bienes transportables excepto productos, metálicos maquinaria y equipo</td><td>1.2.4.3.04 SGP-propósito general libre destinación municipios categoría 4,5, y 6</td><td>$49.025.340</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

1. ASPECTOS LEGALES

La Carta Política de Colombia, en su artículo 2, Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Para cumplir con lo anterior, el Estado tiene una organización que ha estructurado ramas de poder público, siendo estas, la legislativa, la ejecutiva y la judicial, las cuales tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. Las alcaldías forman parte de la Rama Ejecutiva. Dentro de este poder público se encuentra la función administrativa que es definida en la misma carta como: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Municipio de Caramanta, es una autoridad administrativa, que de acuerdo con el artículo 286 superior y subsiguientes, es ente territorial y goza de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley, que tiene como derechos: Gobernarse con su propia autoridad, ejercer sus competencias, administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales.

Para el ejercicio de sus competencias, el Municipio tiene el deber de hacerlo conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley. El artículo 311 de la Constitución, establece, en el mismo sentido que al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Los Municipios, encuentran sustento a su entidad territorial y su autonomía administrativa, además de la constitución como se antecede, en la Ley 136 de 1994 y en la Ley 1551 de 2012, legislación que define competencias y funciones de acuerdo al régimen propio, cuyo objetivo es el cumplimiento de los fines estatales.

Para este cumplimiento, los municipios, disponen de unos principios y reglas especiales que se establecen en el Estatuto General de la Contratación Estatal (ley 80 de 1993) y

en el Sistema de Compras Públicas Decreto Ley 1082 de 2015) que regulan toda la actividad contractual de las entidades estatales y que son de obligatorio cumplimiento.

Así las cosas, la normativa aplicable para los diferentes procesos de selección de contratistas, su posterior contratación, ejecución y liquidación, comienza con la constitución y termina con el contrato, con la observación de: Ley 80 de 1993, Ley 172 de 1994, Ley 361 de 1997, Ley 590 de 2000, Ley 816 de 2003, Ley 996 de 2005, 1143 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1189 de 2008, Ley 1241 de 2008, 1363 de 2009, Ley 1372 de 2010, Decreto Ley 4170 de 2011, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1510 de 2013, Ley 1669 de 2013, Ley 1746 de 2014, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 1955 de 2019, Decreto 342 de 2019, Decreto 2096 de 2019, Ley, Circular Externa Única, circulares, guías y manuales, documentos tipo de La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– como ente rector en la materia, Manual de contratación del Municipio de Caramanta, Documentos previos, Pliegos del proceso o invitación pública y el contrato que se suscriba.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Caramanta, es una entidad territorial con autonomía administrativa y presupuestal y capacidad legal para celebrar contratos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007; Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, por lo cual se precede a presentar los estudios y documentos previos para contratar.

Ya en el ámbito del desarrollo constitucional, en materia contractual y de conformidad con lo señalado en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Gobierno y el Plan de Acción de la Entidad; por lo cual, es de precisarse que en el Municipio de Caramanta, en su Plan de Desarrollo Municipal denominado **"JUNTOS POR CARAMANTA"**, se ha determinado específicamente este deber ser como un cometido institucional a desarrollarse por parte de la Administración Municipal, específicamente en la Siguiente Dimensión **Línea estratégica 4:** Juntos por el buen gobierno, la participación ciudadana, la seguridad y la convivencia para la paz cuyo Objetivo es Garantizar que los vehículos y la maquinaria del municipio estén en condiciones óptimas para operar, minimizando tiempos de inactividad debido a la falta de combustible.

El Municipio Caramanta - Antioquia como entidad de carácter territorial es definida como parte fundamental y esencial de la división del estado colombiano, y tiene como finalidad principal la de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectiva jurisdicción, ejerciendo para el cumplimiento de estos objetivos una función pública administrativa. La Constitución Política prevé en

el Artículo 2º que son fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…”.

Al Municipio de Caramanta, Antioquia de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Municipio de Caramanta como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Para lograr tales propósitos, La Constitución Política en el artículo 339 estableció que “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos…”

La Alcaldía del Municipio de Caramanta, con el propósito de realizar el mantenimiento de la malla vial, considerando que dentro de los fines, actividades y funciones del municipio no está el suministro de combustible se requiere realizar las actuaciones necesarias para poder adquirir el combustible para poner a operar la maquinaria y así cumplir con las labores y actividades en el mantenimiento vial, ya que se requiere del Mejoramiento de vías y se tiene proyectado la ejecución de varias obras.

Fines del Estado: La contratación de este servicio se alinea con los fines esenciales del Estado, especialmente en lo que respecta a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Principios Rectores de la Administración Municipal: La provisión de combustible es esencial para optimizar el funcionamiento de los vehículos municipales, permitiendo cumplir eficaz y eficientemente con las funciones y servicios a cargo del municipio, en concordancia con los principios de eficacia, eficiencia y desarrollo local.

Función Administrativa y Principios Constitucionales: El suministro de combustible se realiza en función de los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficacia,

economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, contribuyendo al adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Necesidad de Mantenimiento de Vías Terciarias: El suministro de combustible es crucial para garantizar el funcionamiento de la maquinaria municipal, permitiendo el mantenimiento rutinario de las vías terciarias, esenciales para el desarrollo de las comunidades, especialmente en zonas rurales.

Cantidad y Calidad: La contratación debe asegurar una provisión permanente de combustible de alta calidad para el parque automotor municipal, de acuerdo con los estándares y regulaciones establecidas.

Consistencia con Presupuesto: La contratación se realizará conforme a las posibilidades presupuestales de la administración municipal, asegurando la sostenibilidad financiera del contrato.

Duración del Contrato: Se establecerá la duración del contrato, asegurando una provisión continua durante el período especificado.

Condiciones de Entrega: Se establecerán condiciones claras respecto a la entrega oportuna del combustible en los lugares designados por la Alcaldía Municipal.

El mencionado parque automotor de propiedad de la Administración Municipal está conformado por los siguientes vehículos:

TIPO DE VEHÍCULO	PLACA
BUS	OKL 056
VOLQUETA	OMZ067
CAMIONETA	LSN282
MOTOCICLETA	YZX03C
MOTOCICLETA	YZX04C

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Ahora bien, una vez identificada la necesidad se debe establecer la forma de satisfacer la misma con relación al objeto, alcance y ficha técnica del proceso, en lo cual se observa que se requiere una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica y jurídica para proveer este servicio.

Por ende, se debe acudir al estatuto de contratación pública, en este caso la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020 modificada por el Decreto 1860 de 2021,

decreto 1082 de 2015. Que una vez estudiada la normativa a la luz del objeto contractual alcance y ficha técnica y de acuerdo a los recursos presupuestales disponibles actualmente para el presente proceso, los cuales no superan el 10% del valor de la menor cuantía de la entidad, se considera que una forma de satisfacer la necesidad es acudir a proceso público de selección de mínima cuantía, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros.

3. OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES -TIPO ACPM, GASOLINA, ACEITE, GRASAS Y LUBRICANTES CON MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA CON PRECIOS REAJUSTABLES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA, ANTIOQUIA"

3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Garantizar el combustible y lubricantes, adictivos y demás elementos solicitados relacionados a los siguientes vehículos oficiales de la Administración Municipal, y con ello evitar la paralización del servicio.

TIPO DE VEHÍCULO	PLACA
BUS	OKL 056
VOLQUETA	OMZ067
CAMIONETA	LSN282
MOTOCICLETA	YZX03C
MOTOCICLETA	YZX04C

3.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC) contenido en dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad:

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN
15110000	Combustibles gaseosos y aditivos
15101500	Combustibles
15121902	Lubricantes, aceites grasas y anticorrocivos

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del objeto del contrato será el municipio de Nueva Caramanta, Antioquia.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RELACIÓN ELEMENTOS ÍTEMS SOLICITADOS:

A continuación, se relacionan los elementos que se precisan necesarios de acuerdo a la necesidad del presente proceso.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Gasolina corriente oxigenada	Galón
2	Combustible tipo diésel (ACPM)	Galón
3	Aceites	1/4
4	Grasas	De acuerdo al producto

Existen dos tipos principales de aceite para motores: monogrado y multigrado.

- Aceites Monogrado:
    - Tienen un solo grado de viscosidad (por ejemplo, SAE 80, SAE 75).
    - Utilizados en motores carburados con bajas revoluciones y temperaturas no superiores a 85 grados Celsius.
- Aceites Multigrado:
    - Tienen variación en su grado de viscosidad, como el común 20W50.
    - El primer número indica la facilidad de arranque a bajas temperaturas, siendo mejor cuanto más bajo es este número.
    - El segundo número se refiere a la viscosidad a temperaturas normales de funcionamiento (determinada a 100°C).
    - Incluyen sintéticos (5W30, 5W40, 5W50), semi-sintéticos y minerales.
- Aceites Sintéticos:

- Aguantan entre 10,000 y 30,000 km.
- Recomendados para vehículos nuevos o con poco uso.
- Aconsejado cambiar cada 30,000 km o cada dos años.

- Aceites Sintéticos de Baja Viscosidad:
  - Ejemplos: Hybrid 0W-20 y 5W-30.
  - Diseñados para vehículos híbridos, protegen el motor y mejoran el rendimiento, especialmente en condiciones adversas como el sistema Start-Stop.
  - Ahorro de combustible y reducción de emisiones de CO2 en condiciones de conducción normal.
- Aceite Semi-sintético:
  - Ejemplo: 10W40.
  - Recomendado para recorridos de unos 7,000 km.
- Aceite Mineral:
  - Ejemplo: 15W40 (para vehículos diésel y gasolina, rango -10°C a 40°C).
  - Recomendado para no más de 5,000 km.
  - Otro ejemplo: 20W50, adecuado para vehículos con mayor desgaste, rendimiento recomendado para 5,000 km.

En el presente proceso no se especifican cantidades mínimas (por pedido) toda vez que el mismo se adelanta con el propósito de establecer el precio de oferta de los valores unitarios de cada uno de los ítems, que serán requeridos por la entidad durante la ejecución del proceso hasta agotar presupuesto o finalización del plazo, por tanto, el proceso se adjudicara por el total del presupuesto oficial al oferente cuya suma de precios unitarios sea la más económica, obligándose el contratista a la entrega de los bienes o servicios en las cantidades que le sean requeridas por el Municipio al precio ofertado hasta agotar presupuesto o se venza el plazo contractual.

Los precios de Gasolina y ACPM, deben ser inicialmente los establecidos en el estudio previo, no obstante, pueden variar de manera mensual de conformidad al sistema de información de combustible del Ministerio de Minas y Energía (SICOM), de acuerdo al

valor promedio mensual. Se deberá acreditar resolución o constancia de la variación porcentual regulado por el Gobierno Nacional, lo anterior para acreditar el pago.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar combustible para el óptimo funcionamiento de los diferentes vehículos oficiales adscritos al municipio de Caramanta – Antioquia, además de los valores pactados.

2. El abastecimiento de combustible se debe realizar directamente en la estación de servicio, el cual cuenta con los equipos y personal idóneo, para la entrega del suministro solicitado.

3. Garantizar que el suministro de combustibles, esté en perfectas condiciones, de acuerdo a la necesidad de los vehículos oficiales.

4. El ejecutor deberá llevar un registro en formato o plantilla de control de las entregas realizadas, donde se describa el número de orden, cantidad de combustible suministrado, placa del vehículo y nombre de quien reclamó, las cuales deberán ser entregadas en físico y en original en cada de las cuentas de cobro (factura)

5. El contratista no podrá entregar al usuario el combustible en recipientes como botellas, pimpinas o cualquier otro elemento que se preste para este; sólo se pueden hacer dicho suministro directamente en el vehículo oficial.

6. Durante de la duración del contrato el contratista deberá garantizar el servicio de suministro de combustibles; en caso de presentarse algún inconveniente con el bastimento, deberá informar inmediatamente a la Entidad Contratante.

7. Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier irregularidad o anomalía que se presente durante el desarrollo de sus obligaciones.

8. Atender cualquier solicitud que con relación al desarrollo del objeto contractual efectúe el supervisor del contrato.

9. Suministrar y garantizar el suministro de combustible: gasolina, diésel (ACPM), aceites, grasas y aditivos para el oportuno y normal funcionamiento de los diferentes vehículos oficiales

10. Las estaciones de servicio-EDS- dispondrán permanentemente de abastecimiento de gasolina corriente y diésel todos los días durante las 24 horas.

11. El proponente debe cumplir con las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina, diésel (ACPM), aceites, grasas y aditivos instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

12. Garantizar que los productos vendidos sean de buena calidad y que cumplan con las especificaciones técnicas para este tipo de suministros, así como también ofrecer y cumplir con la medida establecida para cada galón.

13. Suministrar únicamente a la persona autorizada, el combustible.

14. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

15. Atender cualquier solicitud que con relación al desarrollo del objeto contractual efectúe el supervisor del contrato.

16. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud y pensiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17. Atender con diligencia y en forma oportuna los requerimientos y las visitas que sean realizadas por la supervisión designada en el contrato.

18. Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y la responsabilidad requerida.

19. Concurrir a la liquidación bilateral del contrato dentro de los términos de Ley.

20. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos e información en general que llegue a su conocimiento, con ocasión al cumplimiento del objeto contractual.

21. Estar a Paz y Salvo con la Administración Municipal por todo concepto.

22. Acatar todas las recomendaciones y sugerencias impartidas por la supervisión e interventoría del contrato.

23. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.

24. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

6.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Proporcionar la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones del contratista

2. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el contrato.

3. Verificar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional

4. Realizar el pago del contrato a través de la Secretaría de Hacienda, previa presentación del acta de cumplido de labores, y de los demás requisitos para pago.

5. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados

6. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato

7. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del contratista, en el marco del desarrollo del presente contrato.

8. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.

9. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

10. Efectuar las retenciones de impuestos de acuerdo con las leyes y normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. impuestos de acuerdo con las leyes y normas vigentes y a sus posteriores modificaciones

11. Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Certificado de Registro y Compromiso Presupuestal.

12. Facilitar al contratista toda la información y documentación requerida por éste, para el cabal y oportuno cumplimiento de sus obligaciones,

13. Verificar los requisitos para el pago y el comprobante de pago de los aportes al sistema de la seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen en la materia y de conformidad la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, por las normas legales vigentes que rigen en la materia y de conformidad la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007,

14. Todas las demás atribuciones que en el contrato y sus anexos se contemplen

5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Para el presente proceso de selección es necesario que el proponente acredite mínimo dos (2) certificaciones/contratos, con entidades públicas o privadas que tengan dentro de su objeto y/o alcance el suministro de combustible relacionada y cuyo valor se igual o superior al presupuesto del presente contrato.

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato de mínima cuantía es la suma de mínima cuantía en un valor total de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($ 49.025.340)**

El municipio realizara el pago del presente contrato mediante pagos parciales, una vez se verifique la entrega de la totalidad de los elementos conforme las características establecidas, previa presentación de:

- Cuenta de cobro/factura.
- Constancia de pago de las obligaciones parafiscales.
- Constancia del supervisor del contrato donde se indique la entrega a satisfacción.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Realizado un análisis del marcado en el área de influencia o de prestación del servicio de suministro del combustible, se pudo determinar el precio referente para establecer la medida como base de cotización entre las estaciones de servicio que tienen su actividad comercial con asiento en esta municipalidad.

El valor estimado del contrato, se obtiene de los precios de mercado efectuado mediante verificación de las estaciones de servicio que suministran combustible en el municipio y teniendo en cuenta que en este caso es un precio regulado por el Gobierno Nacional, así mismo se tuvo en cuenta las cifras de los dos años inmediatamente anteriores realizando los ajustes de precio según la norma, Además se tuvo en cuenta los descuentos que hace la administración municipal por concepto de estampillas, impuestos, etc.

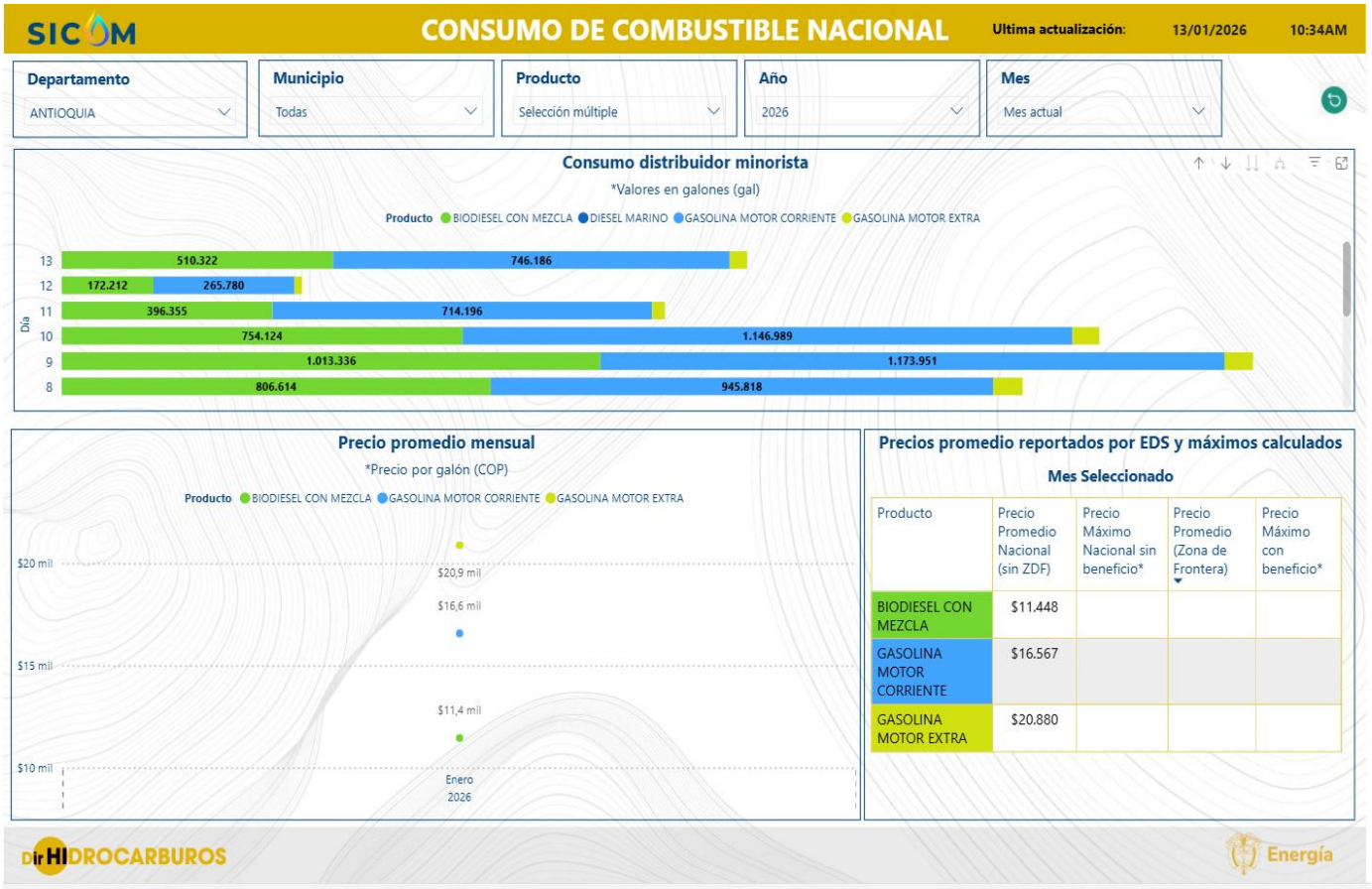
6. ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

En desarrollo de lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, el Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las Entidades Estatales estarán conformados por la siguiente Información:

PERSPECTIVA LEGAL: La persona idónea desde el punto de vista legal para la ejecución del presente contrato debe reunir las condiciones generales de capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, no deber estar incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 82 de 1993, así mismo debe estar habilitada legal, comercial y tributariamente para cumplir con el objeto contractual a que hace referencia el presente estudio previo, contar con la documentación legal requerida por las diferentes instancias que regulan el sector y contar con la capacidad técnica e instalaciones adecuadas para albergar a los diferentes jóvenes usuarios de estos programas de inclusión

No obstante, lo anterior, el objeto de la contratación pretendida, le apunta directamente al Plan de Desarrollo Municipal (Ejes, Programas y Subprogramas) fijados por la Administración Municipal para la vigencia

PERSPECTIVA COMERCIAL: Las condiciones comerciales en relación con los salarios a reconocer por parte del municipio de CARAMANTA, se fundamentan en la responsabilidad que debe asumir con la ejecución del contrato, los contratos suscritos con anterioridad por la mencionada entidad territorial para obligaciones iguales o similares y previo acuerdo de las partes.



Año	Entidad	Objeto	Valor
2026	ANTIOQUIA: MUNICIPIO DE TAMESIS	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL MUNICIPIO DE TÁMESIS ANTIOQUIA.	$ 35.000.000
2026	ANTIOQUIA: MUNICIPIO DE TARSO	SUMINISTRO DE GASOLINA COMBUSTIBLE CORRIENTE Y/O ACPM PARA LOS VEHICULOS AL SERVICIO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TARSO, ASI COMO PARA ADELANTAR ACCIONES DE MITIGACION DE RIESGO Y ATENDER LAS EMERGENCIAS QUE SE PUEDAN GENERAR EN EL MUNICIPIO DE TARSO.	$49.025.340
2026	ANTIOQUIA: MUNICIPIO DE AMAGA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y ACEITES PARA VEHÍCULOS DESTINADOS A LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA	$ 20.000.000

PERSPECTIVA FINANCIERA: Por no ser una actividad financiera no se realizó análisis

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario. No se exigirá capacidad organizacional, en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos

PERSPECTIVA TÉCNICA: El municipio de CARAMANTA considera que para el desarrollo de las actividades contempladas en el objeto del contrato contenido en el presente estudio previo ya sea persona natural o jurídica, debe estar inscrita en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, de acuerdo a la Resolución Número 000139 del 21 de noviembre de 2012, y su actividad principal debe estar relacionada con actividades profesionales, científicas y técnicas

ANÁLISIS DE OFERTA:

Los valores que se vienen fijando por concepto de honorarios tendrán obviamente variables que dependen de la experiencia del contratista, en ese orden de ideas se realizaron las respectivas consultas en la página www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, en donde se obtuvo las diferentes codificaciones de los productos, bienes y servicios objeto de adquisición por parte de las entidades públicas territoriales que han contratado objetos similares y los propios celebrados en los últimos años, como se muestra en la tabla contigua.

7. MATRIZ DE RIESGO

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	
											Municipio	proponente / adjudicatario
1	General	Externo	Planeación	Económico	La fluctuación de los precios	El no cumplimiento de la entrega de los elementos solicitados en la ficha técnica	2	4	6	Alto	x	x
2	General	Externo	Planeación	Económico	Tendencia Inflacionaria	El no cumplimiento de la entrega de los elementos solicitados por la en la ficha técnica	2	4	6	Alto	x	x
3	General	Externo	Planeación	Económico	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	Disminución de las cantidades requeridas por la Entidad Territorial	3	5	8	Extremo	x	
4	General	Interno	Selección	Operacional	Ofertas artificialmente bajas	Declaratoria Desierta del Proceso	3	5	8	Extremo		x
5	General	Externo	Planeación	Operacional	Rompimiento del equilibrio económico del contrato	Déficit en el proyecto	2	4	6	Alto	x	x
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	3	3	6	Alto	x	

7	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	4	3	7	Alto		x
8	General	Interno	Planeación	Político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Imposibilita la entrega de los elementos contractuales en los términos y tiempo establecidos	1	4	5	Medio	x	x
9	General	Externo	Planeación	Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	Datos inexactos que afectan el suministro	2	2	4	Bajo	x	
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	Déficit del proyecto	2	2	4	Bajo	x	
11	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato por parte del contratista	Retrasos en los procesos	3	5	8	Extremo		x
12	General	Interno	Contratación	Operacional	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	Retrasos en los procesos	3	5	8	Extremo		x
13	General	Interno	Contratación	Operacional	Falta de expedición del Certificado de Disponibilidad presupuestal y Registro presupuestal	Retrasos en los procesos	2	7	9	Extremo	x	
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que las especificaciones técnicas, descritas en la ficha técnica del contrato, no sea las mismas.	El no cumplimiento de los elementos pedidos, con las especificaciones técnicas, solicitadas por la Alcaldía Municipal en la ficha técnica	1	5	6	Alto		x

15	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplir por parte del proveedor el plazo de entrega de los insumos a contratar.	No poder realizar a tiempo el mantenimiento	1	3	4	Bajo		x
16	General	Externo	Ejecución	Financiero	Iliquidez o quiebra del contratista	Genera incumplimiento en la ejecución del contrato	2	3	5	Medio		x
17	General	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	Genera incumplimiento en la ejecución del contrato	3	4	7	Alto	x	
18	general	Externo	Planeación	Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	Genera incumplimiento en la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	x	
19	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar, pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	3	2	5	Medio	x	x
20	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	1	2	3	Bajo	x	x

ALCALDÍA DE CARAMANTA

N	Tratamiento y/o controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable del Control	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo	Cuándo
1	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda	1	4	5	Medio	Si	Personal encargado del proceso	Etapa de Planeación	Etapa de ejecución	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
2	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes.	1	4	5	Medio	Si	Personal encargado del proceso	Etapa de Planeación	Etapa de ejecución	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
3	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Bajo	Si	Personal encargado del proceso	Etapa de Planeación	Etapa de ejecución	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
4	Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015	1	3	4	Bajo	Si	Comité de Evaluación	Etapa de Selección	Etapa de Adjudicación	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	El monitoreo es hasta la etapa de Adjudicación
5	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	4	5	Medio	Si	Comité de Evaluación	Etapa de Selección	Etapa de Adjudicación	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	El monitoreo es hasta la etapa de Adjudicación
6	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	2	3	Bajo	Si	Comité de Evaluación	Etapa de Selección	Etapa de Adjudicación	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el	Hasta la etapa de Selección del Oferente

										cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros	
7	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual	3	2	5	Medio	Si	Comité de Evaluación	Etapa de Selección	Etapa de Adjudicación	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, y durante la ejecución del contrato, en forma mensual.	Hasta la etapa de Selección del Oferente
8	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Bajo	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de ejecución	Consultar las entidades encargadas del orden público	El monitoreo es hasta la etapa de terminación del contrato
9	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	2	Bajo	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	El monitoreo es hasta la etapa de terminación del contrato
10	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Etapa de Planeación	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento e informes generados por parte del grupo del supervisor	De conformidad con los plazos del contrato
11	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	2	4	6	Alto	Si	Comité de Evaluación	Etapa Contratación	Etapa Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Al momento de cumplirse los términos establecidos para la legalización del contrato
12	Revisión de la documentación legal exigida en el proceso	2	4	6	Alto	Si	Comité de Evaluación	Etapa Contratación	Etapa Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Al momento de cumplirse los términos establecidos para la legalización del contrato
13	Revisión de la documentación legal, técnica y financiera requerida en el proceso	1	4	5	Medio	Si	Supervisor del Contrato	Etapa de Planeación / Etapa Contratación	Etapa Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Al momento de cumplirse los términos establecidos para la

											legalización del contrato
14	Desde la etapa precontractual, se describe las especificaciones técnicas de cada producto solicitado en la ficha técnica y al momento de evaluar cada una de las propuestas, se verifica que cada una cumpla con todas las especificaciones técnicas	1	1	2	Bajo	Si	Equipo evaluador	Etapa Precontractual	Etapa de ejecución	Con cada uno de los informes de supervisión.	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
15	El supervisor tiene que velar por el plazo y la entrega de los insumos establecidos.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Etapa Precontractual	Etapa de ejecución	Revisión en el momento de entrega y el informe de supervisión	De acuerdo con el plazo
16	Control de inventarios y presentación de documentos que garanticen la liquidez del contratista	1	1	2	Bajo	Si	Comité de Evaluación / Supervisor del Contrato	Etapa Precontractual	Etapa de ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
17	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados	2	3	5	Medio	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Selección	Etapa de ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación y del supervisor durante la ejecución del contrato	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
18	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1	3	Bajo	No	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de planeación	Etapa de ejecución	Estar pendientes del cambio de normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
19	Seguimiento a los sistemas de alertas tempranas	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor del Contrato y el CMGRD	Etapa de Adjudicación	Etapa de ejecución	Monitoreo constante a los sistemas de alertas tempranas	El monitoreo es constante hasta el momento de la entrega
20	Establecer cronogramas alternos para los posibles eventos de	1	1	2	Bajo	Si	Personal responsable de la etapa de planeación y	Etapa de planeación	Etapa de Ejecución	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas	El monitoreo es constante hasta el

	riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, trunking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes						selección Supervisor y/o Interventor			tecnológicas por parte de sus administradores	momento de la entrega

8. LAS GARANTÍAS QUE EL CONTRATISTA DEBE CONSTITUIR PARA AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL CONTRATO

De conformidad con el análisis de riesgo, a la complejidad del proceso, y a que el pago está supeditado al efectivo cumplimiento, no se hace necesaria la exigencia de garantías

9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

En virtud del Acuerdo Municipal N° 013 de noviembre de 2010 pro hospital, acuerdo 017 de 2012, pro cultura, acuerdo 012 de 2012 pro anciano y rética de acuerdo 018 de 2013, Estampilla pro deporte acuerdo 015 del 26 de agosto del 2020, estampilla pro justica familiar acuerdo 003 del 25 de febrero de 2024.

Estampilla pro cultura	1.5%
Estampilla pro dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad	4%
Estampilla pro deporte	1.5%
Estampilla pro hospital	1.0%
Estampilla pro justicia familiar	2%
Ica según actividad económica que realice	Según Actividad económica

10. **SUPERVISIÓN E Interventoría** cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 la cual estipula en su ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. En virtud del principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** quien tendrá la función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

ALCALDÍA DE CARAMANTA

11. PLAZO

El contratista cumplirá con el objeto de la presente en un plazo hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin pasar el 31 de diciembre de 2026.

FIRMAS

SECRETARIO (A) DE DESPACHO
NOMBRE. SERGIO ANDRÉS LÓPEZ MORENO
CARGO: SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
FIRMA:

_____
(original Firmado)
FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II